

MENDOZA, **04 JUL 2012**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 6611/2012, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función al Ing. José Eduardo LOPEZ SACCHETTI;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada propuesta se fundamenta en el hecho de que el citado profesional coordinará el “Programa Integral de Salidas de Campo” para asignaturas de la carrera de Ingeniería de Petróleos, establecido por la CONEAU.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2003-CS.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 19 de junio del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2012, el Sistema de Asignación de Adicional por carácter Crítico de la Función, al profesional que a continuación se indica:

. LOPEZ SACCHETTI, José Eduardo                      Legajo 13.390  
Coordinador Área de Gestión – Categoría A Tiempo Parcial  
Adicional por Carácter Crítico de la Función  
CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico de la categoría de revista

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4º.-** El Consejo Directivo, a solicitud del Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

**ARTÍCULO 5º.-** Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 166**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA